



REQUISITOS PARA SEGURO DE DESGRAVAMEN CONTRATADO DIRECTAMENTE POR EL CLIENTE

Si el cliente opta por un seguro contratado directamente o a través de la designación de un corredor de seguros, se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- El cliente deberá endosar la póliza a nombre de la CMAC-PAITA S.A., con una suma asegurada que sea al menos el monto del préstamo que solicita (si el seguro de desgravamen solicitado es del tipo mancomunado adicionalmente su conyugue deberá endosar una póliza con cobertura y suma asegurada similar),
- El cliente es responsable de renovar el seguro las veces que sea necesario.
- Si los Seguros fuesen variados, modificados o suprimidos, el cliente debe comunicar este hecho tan pronto como tenga conocimiento del mismo.
- Si la Compañía de Seguros le solicita cumplir nuevos requerimientos al cliente, este debe cumplirlos; en caso de no hacerlo, será de su exclusiva responsabilidad no contar con el seguro correspondiente.
- Si el cliente no presenta de manera oportuna la renovación de la póliza en los términos y condiciones pactados, la CMAC-PAITA S.A. estará facultada a la contratación de la misma y la inclusión de la prima dentro de las cuotas del crédito desembolsado.
- La póliza deberá tener por lo menos las siguientes coberturas:
 - Muerte natural
 - Muerte Accidental
 - Invalidez total y permanente por enfermedad
 - Invalidez total y permanente por accidente

Actualizado con fecha: 28 de abril 2018